



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES XIX CONCURSO DE PROYECTOS EXPLORA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2014

RESOLUCION EXENTO Nº: 7332/2014

Santiago 13/06/2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 4/7/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 491/71, D.L. Nº 668/74 y D.E. Nº 177/2014, todos del Ministerio de Educación; la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a. Que, EXPLORA es un programa nacional y permanente, de educación no formal en Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo fin es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentren en edad escolar.

b. El texto de las Bases del XIX CONCURSO DE PROYECTOS EXPLORA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2014, que además se adjunta en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma (Anexo Nº 1);

c. El memorándum TED Nº 7973/2014 del Programa Explora que solicita aprobar las bases que se adjuntan (Anexo 2) y el formato tipo de convenio (Anexo 3).

d. El certificado de revisión de bases, manual de rendiciones y disponibilidad presupuestaria disponibilidad presupuestaria de 29 de mayo de 2014, donde se señala la existencia de fondos para el presente concurso (Anexo 4).

e. El memorándum TED de DTP Nº 7733/2014, el cual señala que el presente proceso utilizará el sistema SPL FAST, EVELFAST, señalando el cronograma del mismo (Anexo 5).

f. Las facultades que detenta esta Presidenta (S), en virtud de lo dispuesto en los D.S. Nº 491/71, D.L. Nº 668/74 y D.E. Nº 177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases del XIX CONCURSO DE PROYECTOS EXPLORA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2014, cuyo texto es el siguiente:

“ INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

XIX CONCURSO DE PROYECTOS EXPLORA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2014

1. ANTECEDENTES

La necesidad de hacer llegar la ciencia y la tecnología a la sociedad y de hacerla partícipe de éstas, es hoy una realidad reconocida por científicos, educadores y divulgadores. Desde diversas perspectivas, ambas son consideradas como productos de nuestra cultura y de su comprensión se desprende una mejor calidad de vida, por cuanto prepara a las personas para opinar y tomar decisiones fundamentadas sobre su propia realidad. Sin embargo dada su alta especialización y naturaleza técnica muchas veces dividen a la sociedad en dos mundos diferentes: el científico y la comunidad en general.

Para trabajar sobre este escenario, existen diversos canales por los que la ciencia puede llegar a los ciudadanos, entre los cuales se destaca la educación científica y la divulgación de la ciencia, que actúan como intermediarios entre la comunidad científica y el público general, transformando productos altamente complejos en su comprensión, en productos accesibles para la gran mayoría de los ciudadanos.

En la educación científica, llevar el conocimiento científico al conocimiento escolar pasa por un proceso de reelaboración del primero, que permite la comprensión del mismo por parte de los estudiantes, conjugando sus necesidades educativas de acuerdo a su edad, contexto y entorno, sin alterar tras múltiples simplificaciones el conocimiento que se espera transferir.

Por otro lado, la divulgación científica o comunicación pública de la ciencia, conlleva un proceso de diseminación del conocimiento, utilizando lenguajes comprensibles y cercanos, medios comunicacionales que permitan la reconstrucción y recreación del conocimiento en hechos concretos, visibles, conocidos y cercanos para el público al que se quiere abordar.

1.1 Misión Programa EXPLORA

Para que niños, niñas y jóvenes se apropien de los beneficios de la ciencia y la tecnología, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT creó en 1995 el Programa EXPLORA, con la misión de contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones de educación no formal, desplegándose en tres ejes principales: a) Fomento de la valoración de la ciencia y la tecnología, b) Divulgación del conocimiento científico y tecnológico y c) Apoyo de formación de capacidades regionales.

1.2 Eje Fomento de la valoración de la ciencia y la tecnología

Asumiendo el desafío de extender la valoración de la ciencia en la sociedad chilena, este eje apunta a la vinculación entre la comunidad científica y el mundo escolar a través de diversos fondos concursables orientados al reforzamiento de las capacidades de docentes de ciencia, la estimulación de la investigación escolar, la promoción de estrategias participativas y vinculantes que permitan a los estudiantes involucrarse con sus propios aprendizajes y con el medio que los rodea y el desarrollo de actitudes, habilidades y conocimientos que faciliten el acceso a los beneficios de la ciencia y la tecnología.

1.3 Eje Divulgación del conocimiento científico y tecnológico

Por medio de este eje, el Programa promueve la difusión de los resultados y el impacto de las actividades científicas y tecnológicas en la vida cotidiana, acercando a las personas a los protagonistas del trabajo científico y tecnológico en el país y en el mundo. La divulgación busca derribar prejuicios, entregando contenidos amenos y comprensibles por todos los públicos, a través de diversas acciones y medios. Las acciones de divulgación buscan llegar a la mayor cantidad de público y promueven la interacción entre el mundo académico y los comunicadores.

1.4 Concurso de Proyectos EXPLORA de Valoración y Divulgación en Ciencia y Tecnología.

El Concurso de Proyectos EXPLORA es el fondo más antiguo del Programa EXPLORA de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), el que históricamente ha buscado conjugar dos de los tres ejes principales del Programa, Valoración y Divulgación, enfocándose en apoyar a científicos y científicas para trabajar con escolares en torno a una temática o investigación específica, la que posteriormente divulgan hacia la comunidad en general.

Sin embargo, con el fin de potenciar cada eje, por segundo año consecutivo, esta convocatoria se ha dividido en dos: proyectos de Valoración y proyectos de Divulgación, diversificando su público objetivo para ampliar los beneficios a toda la comunidad. Es así como a partir del 2013 la convocatoria se abre a nuevos actores vinculados a la promoción y/o el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la educación, la cultura, las artes o las comunicaciones, para que participen en el desarrollo de proyectos conducentes a:

- 1.1. Eje Valoración/ El desarrollo de actividades educativas sistemáticas nuevas donde se vinculen científicos con estudiantes y docentes, permitiendo la incorporación y/o apropiación de actitudes, habilidades y conocimientos que faciliten el acceso a los beneficios de la ciencia y la tecnología por parte de la comunidad escolar.
- 1.2. Eje Divulgación/ La elaboración y distribución en diversos formatos y plataformas de productos comunicacionales nuevos para la comunidad en general, donde se dé a conocer de manera cercana, atractiva e innovadora mensajes referidos a la ciencia y la tecnología, exponiendo a través de estos, los beneficios que tiene su uso en la vida cotidiana.

El Programa EXPLORA a la fecha ha realizado 18 versiones de este concurso, con un total de 351 propuestas adjudicadas y una cifra estimada de más de 100.000 personas que han tenido la oportunidad de participar en sus actividades.

2. DISPOSICIONES GENERALES

CONICYT, a través de su Programa EXPLORA, convoca al XIX Concurso de Proyectos EXPLORA de Valoración y Divulgación en Ciencia y Tecnología, dirigido a personas jurídicas cuya labor esté vinculada a la promoción y/o el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la educación, la cultura, las artes o las comunicaciones.

2.1. Objetivo del concurso

Co-financiar la realización de proyectos de Valoración y de Divulgación de Ciencia y Tecnología para contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad

2.2. Objetivos Específicos:

2.2.1. Eje Valoración/ Co-financiar la realización de proyectos de Valoración que permitan la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con la ciencia y la tecnología por parte de la comunidad escolar, por medio de actividades extracurriculares y recursos educativos nuevos desarrollados por la comunidad científica en un trabajo directo con docentes y/o estudiantes.

2.2.2. Eje Divulgación/ Co-financiar la realización de proyectos de Divulgación que permitan la comprensión por parte de la comunidad en general de los avances científicos y tecnológicos, a través del acceso y utilización de productos comunicacionales nuevos atractivos y novedosos.

2.3. Resultados esperados

2.3.1. Eje Valoración/

- a) Línea Estudiantes/ Al menos 100 estudiantes de distintos niveles de escolaridad (desde educación parvularia a educación media) participan en las propuestas del eje de Valoración/Línea Estudiantes y al menos un 80% de estos adquieren conocimientos, habilidades y actitudes que les permiten acceder y valorar los beneficios de la ciencia y la tecnología, o
- b) Línea Formadores/ Al menos 30 profesores y/o estudiantes de pedagogía en ciencias son capacitados en cada propuesta del eje

de Valoración/Línea Formadores para la transferencia de conocimientos, habilidades y actitudes de ciencia y tecnología a sus estudiantes y al menos un 80% de estos comprende las estrategias, herramientas y metodologías entregadas para la transferencia efectiva en sus aulas.

- c) Cada proyecto de Valoración entrega para su reproducción los productos pedagógicos y de difusión derivados de la propuesta y un manual de transferencia del proyecto que haga posible replicar la experiencia, permitiendo su distribución gratuita a través de las plataformas EXPLORA masificando sus beneficios a la comunidad.

2.3.2. Eje Divulgación/

- a) Línea Productos Tangibles/ Al menos 500 personas de distintas edades pertenecientes a la comunidad en general tienen acceso a los productos comunicacionales públicos y masivos desarrollados en las propuestas de Divulgación/Línea Productos tangibles y por medio de su utilización, al menos un 80% de estas comprenden los beneficios de la Ciencia y la Tecnología y se sienten cercanos a las temáticas abordadas, o
- b) Línea Productos Intangibles/ Al menos 1000 personas de distintas edades pertenecientes a la comunidad en general tienen acceso a los productos comunicacionales públicos y masivos desarrollados en las propuestas de Divulgación/Línea Productos intangibles y por medio de su utilización, al menos un 80% de estas comprenden los beneficios de la Ciencia y la Tecnología y se sienten cercanos a las temáticas abordadas.
- c) Cada proyecto de Divulgación entrega para su reproducción los productos pedagógicos y de difusión derivados de la propuesta y un manual de transferencia del proyecto que haga posible replicar la experiencia, permitiendo su distribución gratuita a través de las plataformas EXPLORA masificando sus beneficios a la comunidad.

2.4. Público objetivo y cobertura de las propuestas

De acuerdo al tipo de proyecto, las propuestas deberán focalizar sus actividades y productos en públicos específicos y su desarrollo deberá considerar el contexto proponiendo cubrir al menos los mínimos de cobertura establecidos en la siguiente tabla.

Eje proyecto	Contexto	Público objetivo		Cobertura mínima
	Escuela y	Comunidad	Línea Estudiantes: Estudiantes de todos los niveles educacionales, incluidos los que reciben educación diferencial	100 estudiantes de uno o más niveles educacionales.

VALORACIÓN	entorno académico de formación	escolar	Línea Formadores: Docentes que imparten ciencias en establecimientos educacionales y estudiantes de pedagogía en ciencias	30 docentes y/o estudiantes de pedagogía de ciencias naturales, matemáticas, historia, geografía y ciencias sociales, física, química, filosofía
DIVULGACIÓN	Entornos recreativos, de tránsito, y otros espacios diferentes a la escuela	Comunidad en general	Línea Tangibles: Visitantes y Transeúntes de todas las edades	500 ejemplares a distribuir o 500 personas hacen uso del producto o visitan los lugares donde el producto es expuesto.
			Línea Intangibles: Usuarios de multimedia de todas las edades	1000 descargas, visitas o auditores verificables

2.5. Definiciones

- 2.5.1. **Institución Beneficiaria:** Persona jurídica que se adjudica y recibe los fondos destinados al proyecto y que implementa el proyecto, comprometiendo aportes pecuniarios o no pecuniarios para su desarrollo. Una institución beneficiaria podrá adjudicarse más de una propuesta siempre y cuando el director general y el alterno sean distintos en cada caso.
- 2.5.2. **Instituciones Asociadas:** Instituciones que colaboran activamente con la institución beneficiaria y aportan recursos para el desarrollo del proyecto. Estas instituciones no reciben fondos directos de EXPLORA CONICYT, pero pueden beneficiarse con la ejecución del proyecto a través de la adjudicada. Es obligatorio para las propuestas del Eje de Valoración incluir al menos 5 establecimientos educacionales asociados. La inclusión de otro tipo de instituciones asociadas es optativa para todos los casos, independiente del eje y línea de la propuesta.
- 2.5.3. **Instituciones Terceras:** Entidades públicas o privadas, ya sea empresas, fundaciones, corporaciones, municipios, centros de

Investigación u otros, que aportan recursos al proyecto y que NO reciben fondos de EXPLORA CONICYT directa ni indirectamente. Su inclusión es optativa para todos los proyectos, independiente del eje y línea de la propuesta.

- 2.5.4. Director/a General de Proyecto: Persona que estará a cargo del proyecto, responsable del diseño, ejecución y entrega de la rendición técnica y financiera del proyecto frente a CONICYT. Su formación y experiencia laboral debe estar vinculada directamente con las áreas abordadas en la propuesta y con la línea a la que postula. La Institución Beneficiaria designa a la persona que ocupa este cargo, la que puede o no estar vinculada formalmente a la misma.
- 2.5.5. Director/a Alterno/a: Forma parte del equipo de trabajo y complementa las funciones de el/la Director/a General durante la ejecución del proyecto. Su formación y experiencia laboral debe estar vinculada directamente con las áreas abordadas en la propuesta y con la línea a la que postula. Se hará cargo del proyecto en caso que el/la Director/a General no pueda asumir su responsabilidad por razones de fuerza mayor. La Institución Beneficiaria designa a la persona que ocupa este cargo, la que puede o no estar vinculada formalmente a la misma.
- 2.5.6. Asesor/a Técnico/a: Profesional que posee estudios y competencias técnicas comprobables en alguna de las áreas de experticia involucrada en el desarrollo del proyecto. Será el encargado/a de asesorar el desarrollo de la propuesta. El asesor técnico deberá ser una persona diferente al director general y alterno, cuya experticia deberá estar relacionada con aquellas áreas que éstos, dada su formación y experiencia no abordan directamente. Se exigirá que cada propuesta tenga al menos 1 asesor/a técnico/a.
- 2.5.7. Encargado de Comunicaciones: Encargado/a del diseño, implementación y evaluación de la estrategia de comunicación, difusión y distribución del proyecto y sus productos desarrollado/s. Su formación y experiencia laboral deberán estar vinculadas al desarrollo de contenidos, comunicaciones y difusión.
- 2.5.8. Línea Formadores: Incluye aquellas propuestas dentro de los Proyectos de Valoración orientadas a la capacitación de docentes y estudiantes de pedagogía en ciencias para la transferencia de estrategias, prácticas y metodologías que promuevan el desarrollo de competencias científicas (conocimientos, habilidades y actitudes) en estudiantes de todos los niveles de escolaridad. Incluye el desarrollo de material didáctico y pedagógico que permita a los docentes poner en práctica lo aprendido en las capacitaciones.
- 2.5.9. Línea Estudiantes: Incluye aquellas propuestas dentro de los Proyectos de Valoración orientadas a realizar actividades directamente con estudiantes de todos los niveles de escolaridad, aplicando prácticas, estrategias y metodologías que les permitan desarrollar competencias científicas (conocimientos, habilidades y actitudes). Incluye la producción de materiales didácticos complementarios para llevar a cabo las actividades.
- 2.5.10. Línea Productos Tangibles: Incluye aquellas propuestas dentro de los Proyectos de Divulgación orientadas a desarrollar productos cuyo formato de presentación al público les permita su uso físico, tales como libros, exposiciones, DVD's, módulos itinerantes, kits de materiales, etc.
- 2.5.11. Línea Productos Intangibles: Incluye aquellas propuestas dentro de los Proyectos de Divulgación orientadas a desarrollar productos cuyo formato de presentación al público les permita su uso virtual,

tales como videojuegos, aplicaciones para dispositivos móviles, programas de TV, cápsulas de radio, miniserias, videos virales, etc.

3. ALCANCES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

3.1. Formulación y requisitos de los proyectos

Los proyectos deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación:

- 3.1.1. Los objetivos específicos señalados en el punto 2.2 para el eje y la línea a la que postula.
- 3.1.2. Los resultados señalados en el punto 2.3 para el eje y la línea a la que postula.
- 3.1.3. El público objetivo y cobertura señalados en el punto 2.4
- 3.1.4. Cumplir con los requisitos establecidos en el anexo 1 de las presentes bases, sobre las especificaciones técnicas para el desarrollo de los proyectos.
- 3.1.5. Incorporar como instituciones asociadas y/o terceras a entidades, públicas o privadas, que le den pertinencia a la propuesta y aporten a su financiamiento, cuando corresponda.
- 3.1.6. Incorporar, bajo diferentes modalidades, la participación de expertos, centros tecnológicos y/o universidades con comprobada experiencia en la temática.

3.2. Entidades elegibles para recibir financiamiento del Programa EXPLORA

Son entidades elegibles para recibir cofinanciamiento de CONICYT, las personas jurídicas nacionales, con o sin fines de lucro, tanto públicas como privadas, incluidas universidades, centros de estudios, fundaciones, ONGs, editoriales, agencias de comunicación, compañías de teatro, productoras de eventos, agencias audiovisuales, entre otras, cuya labor esté relacionada con la promoción y/o el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la educación, la cultura, las artes o las comunicaciones.

Las entidades postulantes deberán adjuntar al momento de la postulación un currículum institucional que dé cuenta de su misión y experiencia en relación a los objetivos y resultados del presente Concurso y una carta de compromiso firmada por su representante legal, donde se formalicen sus aportes pecuniarios como no pecuniarios durante el período que dure el proyecto. Ambos documentos deberán presentarse de acuerdo a los formatos establecidos junto al formulario de postulación, firmados por el representante legal de institución.

Quedan excluidos de participar del presente concurso autoridades o funcionarios del Programa EXPLORA de CONICYT, y los miembros del Consejo Directivo.

3.3. Plazo de los proyectos

Las entidades beneficiarias deberán considerar un plazo máximo de ejecución de 12 meses a partir de la total tramitación de los convenios respectivos.

El proyecto podrá solicitar, por una única vez y con al menos 30 días de anticipación, una prórroga para el término del proyecto explicando los motivos y el plazo adicional que requiere. Los mayores costos que resultaren de esta prórroga deberán ser financiados por las entidades beneficiarias.

En cualquier caso, CONICYT se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos, como parte del proceso de evaluación y adjudicación.

3.4. Plan de difusión y distribución

Todas las propuestas, independiente del eje y línea, deberán considerar el diseño, implementación y evaluación de un Plan de Difusión y Distribución focalizado en el público objetivo declarado en su proyecto, que contemple al menos los siguientes elementos:

- 3.4.1. Utilización de Redes sociales y medios digitales para la difusión (Twitter, Facebook, Youtube, Flickr, sitios web (no Explora), blogs, entre otros);
- 3.4.2. Promoción de la iniciativa en medios comunicacionales locales, regionales o nacionales (radios, diarios, TV, etc.). Esta promoción debe ser asegurada con cartas de compromiso de los medios comprometidos o bien con un plan de gestión de medios que garantice resultados concretos asociados a la difusión.
- 3.4.3. Realización de al menos un evento público y masivo que dé a conocer el proyecto, sus productos y/o resultados a la comunidad.

-

3.5. Financiamiento

El Programa EXPLORA financiará hasta el 70% del costo total de la propuesta con un monto máximo de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), según disponibilidad presupuestaria. El 30% restante deberá ser aportado, en recursos pecuniarios o no pecuniarios, por la institución beneficiaria, asociadas y/o terceras según las exigencias definidas para cada eje y línea en el punto 2.5 de las presentes bases. Tales compromisos deberán quedar formalizados adjuntando las respectivas cartas de compromiso que lo acrediten.

Los recursos que asigne CONICYT para la implementación de la propuesta estarán destinados a financiar los siguientes tipos de gastos:

- Incentivos y honorarios
- Pasajes y Viáticos
- Equipos
- Material Fungible
- Difusión
- Gastos Operación o Costos de Producción

En el Manual de Redición de Gastos que se adjunta a estas bases se especifican los gastos en cada caso.

Se prohíbe a las beneficiarias invertir los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.), así como financiar productos que estén siendo desarrollados en el marco de otras propuestas financiadas por CONICYT.

4. FORMA DE POSTULACIÓN

La propuesta debe presentarse en línea, vía Formulario de Postulación respectivo en www.explora.cl. Cada uno de los tipos de proyecto contará con su propio formulario:

PROYECTOS DE VALORACIÓN (Formulario 1)

PROYECTOS DE DIVULGACIÓN (Formulario 2)

5. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Los criterios de admisibilidad permiten determinar si un proyecto es o no admisible para obtener cofinanciamiento del XIX Concurso de Proyectos Explora de Valoración y Divulgación de Ciencia y Tecnología 2014.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en las presentes bases, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente concurso.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases tal circunstancia será notificada por CONICYT, mediante carta certificada, teniendo los/las afectados/as un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5.1. CRITERIO 1. Cumplimiento de requisitos de postulación

CONICYT revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos serán declaradas fuera de bases por CONICYT.

5.2. CRITERIO 2. Regulaciones específicas

El equipo principal de la propuesta deberá estar conformado por los siguientes cargos:

Director de Proyecto, Director Alterno, Asesor/a Técnico/a y Encargado/a de Comunicaciones.

Para los cuatro cargos principales se deberá adjuntar currículum normalizado de acuerdo al formato establecido en las presentes bases.

El equipo podrá contar además con los cargos y funciones que el/la Directora/a General considere necesarios para el logro de sus objetivos.

5.3. CRITERIO 3. Aportes de instituciones beneficiarias, asociadas y terceras

Los proyectos deberán ser financiados de acuerdo a lo establecido en el punto 3.4 de las presentes bases. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes pecuniarios o no pecuniarios, para lo cual se deberá adjuntar en la postulación las cartas de compromiso de las instituciones participantes, firmadas por el representante legal de las mismas, declarando los montos y el detalle del aporte.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

5.4. Procedimiento de evaluación y calificación de los proyectos

Los proyectos admisibles serán calificados por evaluadores externos convocados para estos efectos. Cada propuesta presentada al XIX Concurso de Proyectos EXPLORA contará con un informe que especificará las puntuaciones asignadas por los evaluadores para cada capítulo. En el informe se consignarán además comentarios, incluyendo los ajustes presupuestarios pertinentes.

El puntaje otorgado a cada propuesta se hará en una escala de 0 a 5 para cada capítulo evaluado y proporcionará los comentarios que justifiquen dicha nota. El puntaje de evaluación final del proyecto, se calculará como el promedio ponderado de los capítulos evaluados, otorgándosele una ponderación de 70% al capítulo I de calidad de la propuesta, 15% al capítulo II correspondiente a público objetivo y redes y 15% al capítulo III correspondiente a la calidad del equipo de trabajo.

En caso de que la ponderación del capítulo 1 tenga un puntaje inferior a 3, las propuestas serán descalificadas inmediatamente y los capítulos 2 y 3 no serán evaluados.

Una vez terminado el proceso de evaluación, el/la director/a de EXPLORA presentará los resultados de las evaluaciones, así como el ranking de los proyectos sugeridos para aprobación, al Consejo Asesor de EXPLORA para que formule su propuesta de adjudicación a CONICYT. Con base en los antecedentes recibidos, el Consejo Asesor recomendará los proyectos que, a su juicio, deban recibir financiamiento. Asimismo, el Consejo Asesor elaborará una lista de espera a partir de los proyectos no adjudicados que tengan los mejores puntajes de evaluación.

5.5. Escala de calificación.

La escala de calificación utilizada en el proceso de evaluación es la siguiente:

0 No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4 Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Sólo podrán ser adjudicadas propuestas que tengan un puntaje total igual o superior a 3,5 puntos en una escala de 0 a 5 y que tengan además al menos 3 puntos en cada capítulo (que se presentan a continuación).

5.6. Criterios de evaluación

5.6.1. Capítulo I: CALIDAD DE LA PROPUESTA 70%

CRITERIO	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL CONCURSO	1.-La propuesta es pertinente con el objetivo del concurso y resultados esperados de las presentes bases y con la línea de trabajo escogida.	20%
	2.- Las estrategias y metodologías promovidas, así como la presentación de las actividades y productos propuestos responden al enfoque de Valoración y Divulgación definidos en las bases.	20%
	4.-Los contenidos científicos y tecnológicos presentados son claros, de calidad y pertinentes a la propuesta.	5%
COHERENCIA Y FACTIBILIDAD DE LA EJECUCIÓN	3.- La propuesta es pertinente al perfil, grupo etario y contexto social del público objetivo definido en la propuesta.	10%
	5.-Los resultados de la propuesta son coherentes con el objetivo y plan de trabajo de la propuesta.	5%
	6.-La programación de la propuesta considera el contexto y el tiempo de ejecución de tal modo que asegura su factibilidad.	5%
	7.- La distribución de los recursos en los diferentes ítems en concordancia con objetivo, resultados y plan de trabajo.	5%

5.6.2. Capítulo II: PÚBLICO OBJETIVO Y REDES (15%)

CRITERIO	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
COBERTURA	8.- El número de participantes/ejemplares comprometidos se ajusta a lo solicitado, es factible de alcanzar de acuerdo a las estrategias de difusión y distribución propuestas y es coherente con la zona geográfica del proyecto y con las actividades programadas.	5%
VULNERABILIDAD	9.- La propuesta asegura el trabajo con personas vulnerables. Se asocia con establecimientos educacionales con un IVE sobre el 60% para realizar sus actividades (Valoración) o distribuye el producto en comunas con una situación de pobreza sobre el 15% (Divulgación)	5%
ASOCIATIVIDAD INSTITUCIONAL	10.- La propuesta incluye instituciones asociadas y/o terceras que contribuyen al logro de los objetivos del proyecto ajustándose a lo solicitado en las bases.	5%

5.6.3. Capítulo III: CALIDAD EQUIPO DE TRABAJO (15%)

CRITERIO	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
MULTI DISCIPLINARIEDAD	11.-La propuesta integra profesionales de distintas áreas, pertinentes a la propuesta, favoreciendo el logro de los objetivos, complementando sus experticias en favor de las temáticas, metodologías y presentación del proyecto.	10%
EXPERIENCIA	12. Los integrantes del equipo de trabajo en su conjunto cuentan con la experiencia e idoneidad que aseguren el logro de los objetivos.	5%

7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los proyectos se efectuará mediante resolución de CONICYT, a proposición del Consejo Asesor de EXPLORA.

Una vez finalizado el proceso de evaluación se elaborará una lista en orden decreciente de las propuestas y de la adjudicación de los fondos, considerando esta evaluación. También podrá declararse desierto en caso de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con el puntaje mínimo de selección.

La propuesta de este Consejo podrá referirse a la adjudicación parcial o total de un proyecto y/o contener condiciones de adjudicación que no alteren la naturaleza ni el objeto del proyecto, las que podrán ser una o varias de las siguientes:

- Requerimiento de información.
- Modificaciones a la estructura de costos.
- Fortalecimiento del equipo de trabajo
- Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.

El monto adjudicado por CONICYT corresponderá a una suma máxima que no podrá ser incrementada durante la ejecución del proyecto. Los mayores costos que resultaren en la ejecución del proyecto deberán ser financiados por las entidades beneficiarias, con recursos propios.

La Dirección de EXPLORA notificará a cada postulante, mediante carta certificada y correo electrónico, la resolución de adjudicación, sea o no favorable a su proyecto. En todos los casos se enviará, adicionalmente a dicha notificación, el informe de la evaluación realizada por los evaluadores y las condiciones de adjudicación del mismo, cuando corresponda.

CONICYT suscribirá un convenio con la Institución Beneficiaria donde se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes. CONICYT podrá imponer condiciones a los proyectos adjudicados con el fin de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos sin afectar la naturaleza de los proyectos y la igualdad de los postulantes. Tales condiciones deberán recogerse en un "acuerdo operativo", que deberá ser suscrito por las partes.

El presente concurso contempla una lista de espera que se hará efectiva en el caso de que los adjudicados en primera instancia declinen ejecutar los productos, no firmen el convenio en el plazo establecido por las bases, no estén facultados para asumir el proyecto, o la disponibilidad presupuestaria permita la adjudicación de más proyectos.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria será de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, contados desde la fecha de interposición del recurso.

8. REFORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez completado el proceso de adjudicación, los proyectos que hayan sido adjudicados, en los casos que corresponda deberán ser reformulados por las correspondientes entidades beneficiarias, en los términos establecidos en los respectivos informes de evaluación emitidos por los evaluadores y en las condiciones de adjudicación definidas por el Consejo Asesor, con el objetivo de incorporar las mejoras y las modificaciones presupuestarias establecidas por CONICYT a sus respectivos planes de trabajo.

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Programa EXPLORA, supervisará la ejecución de las propuestas adjudicadas y la Institución adjudicada se compromete a participar y facilitar las siguientes acciones:

9.1. Seguimiento Técnico

- Primera etapa:
 - o Entregar documentos actualizados del proyecto adjudicado: Carta Gantt, hitos clave, indicadores, entre otros los que se constituirán en un ACUERDO OPERATIVO entre el adjudicado y EXPLORA.
 - o Asistir a una reunión inicial con todos los Directores de Proyecto Adjudicados.
- Segunda etapa:
 - o Entregar un Pre-informe, previo al comienzo de la etapa de Producción según los hitos establecidos por cada proyecto.
- Tercera etapa:
 - o Recibir la visita a terreno de un representante del Programa, durante la ejecución del proyecto, la que se realizará según disponibilidad presupuestaria del Programa de acuerdo a la calendarización anual que Explora haya planificado. En caso de

que la visita se realice, el Programa emitirá un informe con las principales observaciones, las que deberán ser consideradas para continuar con la ejecución del proyecto.

- o Incluir la participación activa en actos públicos de un representante de EXPLORA CONICYT, para lo cual la actividad principal deberá ser avisada a EXPLORA con 30 días de anticipación. En caso de no ser posible la participación de un representante EXPLORA, se deberá hacer explícito que el proyecto se desarrolla en el marco del XIX Concurso Nacional de Proyectos de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, del Programa EXPLORA CONICYT.
- Cuarta etapa:
 - o Entregar un Informe final hasta 30 días corridos posterior a la fecha de cierre del proyecto, el que deberá contener las planillas con la cuantificación de la participación de sus públicos, según los formatos entregados por el programa.
- La entrega y aprobación de la documentación solicitada en todas las etapas será requisito para avanzar a la siguiente etapa, cuya información deberá ser alojada en el Sistema de Seguimiento y Control (SSyC) en línea.
- Así mismo el cierre efectivo del proyecto, así como la aprobación de rendición financiera del mismo estará sujeta al cumplimiento técnico de las actividades planificadas y a la aprobación de los informes y pre-informes entregados en los plazos anteriormente definidos.
- Los plazos para cada una de las etapas será concertada entre el adjudicado y el Programa EXPLORA y quedarán establecidos en el acuerdo operativo en la primera etapa.

9.2. Seguimiento Plan de difusión

Para dar cumplimiento al plan de difusión propuesto se deberán considerar las regulaciones y reglamentaciones establecidas en el Manual de Difusión 2014, el que establece entre otras condiciones lo siguiente:

- Enviar al Programa EXPLORA los materiales de difusión para su revisión, previo a su impresión/distribución (invitaciones, notas de prensa, folletos, trípticos, pendones, logotipos, etc.); informar la creación de cuentas en redes sociales y/o blogs o sitios web, entre otros. Dichos materiales deberán estar contenidos en el Pre-Informe de la etapa 2 del seguimiento técnico; y luego, deben ser entregados junto al Informe Final, siguiendo las pautas entregadas por el Programa EXPLORA en el Manual de Difusión.
- En el caso de las invitaciones y protocolos de ceremonias de lanzamiento y cierre, la información relacionada a la actividad y todos los insumos involucrados (invitaciones, libretos, folletería, entre otros) debe ser agendado y visado por el EXPLORA CONICYT 30 días antes de la realización de la actividad.
- Considerar la participación activa de un representante de EXPLORA CONICYT en actos públicos. En caso de no ser posible, se deberá hacer explícito que el proyecto se desarrolla en el marco del XIX Concurso Nacional de Proyectos de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, del Programa EXPLORA CONICYT.
- Asegurar la aparición destacada de la siguiente información, en documentos,

productos y otros que deriven del desarrollo de la propuesta:

- Nombre del Proyecto
- Leyenda: Proyecto EXPLORA CONICYT de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología.
- Logo EXPLORA CONICYT

Seguimiento Financiero

CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y de su Unidad de Control de Rendición (UCR/DAF), son responsables del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

Para realizar nuevas transferencias, o bien, para el cierre administrativo del proyecto, la Institución Beneficiaria debe rendir la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

Al respecto la UCR/DAF será la responsable de:

- Validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por el beneficiario del proyecto.
- Indicar los ítems de gastos aceptados y sus límites anuales, entre los que se encuentran, honorarios, equipos, gastos operacionales, etc.
- En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.
- Incluir los plazos de presentación de la rendición de cuentas, los cuales se miden desde realizada la transferencia al beneficiario.

9.2.1. Regulaciones específicas rendición de gastos

- a. Todos los gastos rendidos deben estar en el marco de periodo vigente de la ejecución del proyecto.
- b. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, éstos deberán ser reintegrados a CONICYT.
- c. Se prohíbe a las instituciones beneficiarias utilizar los fondos transferidos por CONICYT en el arriendo de bienes de su propiedad.
- d. No se aceptan gastos por concepto de alimentación, tales como: cenas, almuerzos, invitaciones, etc. Sin embargo se aceptarán los gastos correspondientes a atención de reuniones, tales como: café, té, galletas y agua.
- e. Todos los equipos, obras y construcciones adquiridas con recursos del proyecto deben ser rotulados de forma que haga notoria la contribución de CONICYT.

- f. Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben:
- Ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria y en ningún caso a nombre de CONICYT.
 - Incluir el código del proyecto en su detalle, si excepcionalmente un concurso no tuviera codificación, deberá incorporarse algún tipo de individualización.
 - Estar timbrados con la mención: "Declarado/Rendido, Proyecto código XX, Programa EXPLORA, CONICYT".
 - Tener claramente indicado el monto del gasto en pesos. Para los documentos en otras monedas, se debe indicar el tipo de cambio y el monto correspondiente en pesos chilenos.
- g. No se aceptarán recibos simples o certificados internos como comprobante de pago de remuneraciones. Pueden ser liquidaciones de sueldo formales y detalladas, o boletas de honorarios.
- h. Para compras superiores a \$100.000 (IVA incluido) se debe presentar Factura. De presentarse imposibilidad de obtener factura, se deberá rendir boleta con detalle impreso de los insumos y/o servicios adquiridos, o boleta sin detalle que adjunte guía de despacho que identifique los insumos y/o servicios adquiridos.
- i. En caso del pago de Viáticos los recibos deben indicar como mínimo lo siguiente:
- Nombre completo del funcionario.
 - Ciudad y país de destino.
 - Duración de la estadía.
 - Motivo del viaje.
 - Monto pagado diario y cálculo total del viático.
 - Firma del funcionario.
 - Autorización de la Institución.
 - Código del proyecto y timbre de Rendido.
 - Número correlativo y fecha del Recibo.
- j. Para Instituciones Beneficiarias Privadas:
- Toda compra se debe realizar de conformidad a los tramos de Compra siguiente:
 - o De \$0 a \$500.000 (IVA Incluido) puede ser vía Compra Directa.
 - o De \$500.001 a \$15.000.000 (IVA incluido) debe ser con 3 cotizaciones.
 - o Desde \$15.000.001 (IVA incluido) debe ser vía Licitación Pública.
 - En caso de existir proveedor único de un producto, se requiere la presentación de carta que certifique la exclusividad suscrita por la empresa proveedora y carta del Director del proyecto fundamentando las razones de la compra y las características únicas en el mercado del producto o servicio adquirido.

- Para realizar adquisiciones vía Licitación Pública deberán presentar la siguiente documentación mínima:
 - o Aviso en diario de circulación nacional, el que debe indicar el código del proyecto y nombre del Programa/CONICYT. No se aceptarán avisos publicados en la sección de Avisos Clasificados, por no considerarse suficientes para la divulgación de la compra.
 - o Bases técnicas y administrativas.
 - o Acta de apertura.
 - o Hoja resumen de propuestas en sus aspectos técnicos y económicos.
 - o Acta de adjudicación.
- Para realizar adquisiciones vía 3 cotizaciones deberán considerar las siguientes condiciones y documentación mínima:
 - o Solicitudes de cotización de idéntico bien o servicio a todos los proveedores.
 - o Cotizaciones de distintos proveedores con los datos de cada proveedor.
 - o Cotizaciones con fecha.
 - o Cotizaciones con fechas cercanas entre ellas (1 mes) y anteriores a la compra.
 - o Cuadro comparativo de cotizaciones en sus aspectos técnicos y económicos.

10. RENDICIONES

Los recursos transferidos a los adjudicados se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, las instituciones beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Los responsables o beneficiarios de proyectos deben declarar sus gastos en los correspondientes sistemas de declaración de gastos en línea o en los formularios establecidos para tal efecto, y de acuerdo a la periodicidad exigida en el convenio.

El Programa EXPLORA revisará que los gastos declarados, a fin de verificar su concordancia con lo establecido en el programa de gastos de cada proyecto.

Para los beneficiarios Instituciones Públicas, la declaración de gastos aprobada por el

Programa, rebaja la deuda entre el beneficiario.

Para los beneficiarios Instituciones Privadas, la declaración de gastos no rebaja la deuda entre el beneficiario ya que es la rendición de cuentas aprobada por la UCR/DAF es el procedimiento que rebaja deuda.

El plazo de presentación de la rendición de cuentas es 30 días después de finalizado el campamento, lo que implica que la rendición se realizará por campamento, no por proyecto.

Para tales efectos el adjudicatario se registrará por el "Manual de Rendición de Gastos", el que forma parte integrante de las presentes bases y que explicita detalladamente los siguientes temas:

Rendiciones de cuentas para Instituciones Públicas

La rendición de cuentas en el caso de instituciones públicas se realizará de la siguiente manera:

El adjudicado deberá enviar, mensualmente, el Formulario de Declaración de Gastos al Programa Explora para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiados. El Formulario de Declaración de Gastos debe venir debidamente suscrito por la autoridad de la universidad que corresponda y por el Director del proyecto, en calidad de responsables de los datos informados en el citado documento, así como la visa de parte del representante del respectivo Programa.

Una vez validada la pertinencia de los gastos por el Programa Explora enviará el Formulario de Declaración de Gastos a la Unidad de Control de Rendiciones – UCR/DAF, la cual será la responsable de gestionar la correspondiente disminución de la deuda del beneficiario.

Rendiciones de Cuentas para Instituciones Privadas

Las Rendiciones de Cuentas – RC de Instituciones Privadas deben ser presentadas a la UCR/DAF, en documentación original que sustente los gastos realizados y conjuntamente un archivo digital (CD, pendrive, etc.) que contenga la misma información que la documentación original, con el objeto de validar el archivo digital contra la documentación física.

En relación a lo anterior, el beneficiario debe presentar la RC en el formulario, que incluye el detalle de la documentación contenida en el archivo digital, el cual debe tener en el mismo orden de presentación de la documentación original y con un número correlativo identificatorio en concordancia con el formulario. Si la información del archivo digital no es concordante con el formulario de RC, ésta no se validará y será devuelta al beneficiario. Una vez validados los documentos originales contra el archivo digital, y timbrados por la UCR/DAF, la documentación será devuelta al beneficiario en el más breve plazo.

El Formulario de Declaración de Gastos debe venir debidamente suscrito por la autoridad de la universidad que corresponda y por el Director del proyecto, en calidad de responsables de los datos informados en el citado documento.

Si la RC es presentada personalmente por el beneficiario, previa coordinación con el personal de UCR/DAF, ésta será devuelta inmediatamente.

Luego de la presentación de la Rendición de Cuentas en documentación en original y validación contra el archivo digital, la UCR/DAF tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión del Informe de Rendición de Cuentas.

11. PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS

Los proyectos elaborados en el marco del concurso adjudicado serán de propiedad de CONICYT, quien podrá reproducirlos, distribuirlos y difundirlos por diversos medios y en distintas plataformas, según estime conveniente, por tiempo indefinido. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario podrá reproducir, distribuir y difundir los mismos, también por tiempo indefinido, en todas las plataformas a través de las cuales sus contenidos puedan ser puestos a disposición del público con la obligación de hacer mención explícita a EXPLORA CONICYT y de informar al Programa para su seguimiento posterior.

Ediciones posteriores de dichos proyectos serán de exclusiva propiedad del adjudicatario y quedarán liberadas para su reproducción, distribución y difusión por parte de CONICYT.

Todo el material que sea reproducido por CONICYT, incluirá en sus créditos al adjudicatario y será de distribución gratuita.

Durante el período de vigencia del proyecto no se podrá hacer uso comercial de los productos que deriven del proyecto y su distribución sólo podrá ser hecha a través de medios, espacios y plataformas de carácter gratuito.

12. ENTREGA PRODUCTO FINAL

Posterior al término del proyecto –y de acuerdo a las indicaciones entregadas a través del Manual de Difusión- deberán quedar a disposición de EXPLORA los insumos necesarios que permitan la reproducción de todos los productos derivados del proyecto para promover su réplica, de cualquier eje y línea, incluyendo un manual de transferencia del proyecto, de modo de ampliar sus beneficios a la comunidad, a través de la distribución gratuita por parte del Programa a través de su sitio web www.explora.cl.

A continuación se presentan algunos soportes que debiesen utilizarse para entregar los productos finales. Todos los proyectos deberán incluir una ficha que dé cuenta del proyecto de manera sintética, formato que será entregado durante la ejecución.

PRODUCTOS	EJEMPLOS	INSUMO PARA REPRODUCCIÓN
Impresos	Libros, exposiciones gráficas, guías metodológicas, manuales etc.	Entrega del archivo digital editable para permitir su reimpresión.
Volumétricos	Módulos interactivos, kits de materiales, etc.	Entrega de manuales de armado, mantención y reposición, además de archivos editables de texto y gráfica.
Softwares	Videojuegos, aplicaciones para dispositivos móviles, módulos de capacitación, etc.	Entrega de la aplicación y de los archivos con código abierto para permitir su reproducción, actualización y adaptación a diferentes plataformas.
Audiovisuales	Programas de TV, cápsulas de radio, miniserias, videos virales, etc.	Entrega del archivo que permita su reproducción y redistribución (soporte DVD por ejemplo) y una copia que permita su publicación en la página web del programa EXPLORA CONICYT.

13. CONVENIO

Una vez resuelta la adjudicación, las Instituciones Beneficiarias, deberán suscribir un convenio con CONICYT, el que contendrá los derechos y obligaciones de las partes. Los convenios deberán suscribirse en un plazo que no exceda de 20 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación vía correo electrónico a la adjudicada. Si las beneficiarias adjudicadas no lo suscriben dentro del plazo señalado, la adjudicación podrá ser revocada.

En el evento que las beneficiarias hayan participado de algún proyecto financiado previamente por CONICYT y que tengan reintegros de fondos, rendiciones de cuentas o informes finales pendientes, solo podrán suscribir el respectivo convenio si a la fecha del mismo han solucionado tales situaciones salvo que regularice su situación en un plazo de 5 días hábiles, después de notificado el/la director/a del proyecto. Si así no ocurriera, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellas.

Como requisito de suscripción de convenio, se exige que las beneficiarias no mantengan deudas pendientes con CONICYT.

Las PERSONAS JURIDICAS, están obligadas a estar inscritas como entidades receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.892 del 08.02.2003), adjuntando certificado de dicha inscripción, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencia de recursos.

14. GARANTÍA

Una vez resuelta la adjudicación, las Instituciones Beneficiarias Privadas deberán entregar documentos que garanticen la correcta ejecución de los proyectos y los recursos entregados.

Los gastos por concepto de trámite de garantías podrán ser rendidos en el proyecto siempre y cuando sean ejecutados a partir de la fecha de la resolución aprobatoria de fallo de concurso.

En el caso de Instituciones Públicas, Según dictamen N°15.978/10 de la CGR, "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no exige la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiera en el marco de convenios suscritos por las partes.

14.1. Tipo de documento

Las instituciones beneficiarias deberán entregar una caución equivalente a boleta bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro ambas de ejecución inmediata, emitida a favor de CONICYT, individualizando el proyecto respectivo, y con una duración igual al período de ejecución de los fondos transferidos más tres meses (90 días), desde la fecha de cierre del proyecto.

El Mandato Especial deberá permitir, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio, CONICYT pueda expresamente realizar, en su nombre y representación, la suscripción de un pagaré a beneficio de CONICYT, por los montos que se originen con motivo del financiamiento y/o subsidios que le hayan sido concedidos por CONICYT y que se le adeuden. Dichos mandatos o pagarés NO deben indicar una fecha de vencimiento, ya que deben cubrir todo el periodo de vigencia del subsidio, además, de cubrir todo el periodo judicial de cobro en caso de ser necesario.

Las garantías deben hacerlas llegar junto con el convenio respectivo firmado de acuerdo a lo señalado precedentemente.

15. ENTREGA DE RECURSOS

El desembolso se realizará en una única cuota, una vez suscrito el convenio respectivo entre CONICYT y las Instituciones beneficiarias. Con anterioridad al desembolso, las beneficiarias deberán haber entregado a CONICYT la caución que se establece en el punto 13 de las presentes bases.

Cuota	Porcentaje	Requisitos
1°	100%	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución que aprueba el respectivo convenio totalmente tramitado; - Recepción por parte de EXPLORA del documento de garantía correspondiente al aporte CONICYT; - Comprobante de la institución ejecutora en donde se acredite: <ul style="list-style-type: none"> a) Número de una cuenta corriente exclusiva b) Documento que indica que efectivamente se trata de cuenta corriente de uso exclusivo (certificado emitido por el Banco, declaración jurada, etc. - Nota: En ningún caso podrá ser Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases, en casos de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas. Los anexos, aclaraciones, preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

17. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- 17.1. Bases y formularios: Disponibles a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso en www.explora.cl y en Oficina de Partes de CONICYT, Moneda 1375, Santiago (horario 09:00 a 14:00 horas entre lunes y viernes).
- 17.2. Presentación de postulaciones: Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso a las 17:01 horas si es día lunes a jueves y a las 16:00 horas si es viernes.
- 17.3. Fecha de cierre del concurso: Día hábil N° 45 siguiente a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso hasta las 17:01 horas (entre lunes o jueves) y 16:01 horas (día viernes).
- 17.4. Consultas: Deberán ser dirigidas a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs en la sección del Programa EXPLORA CONICYT, desde su publicación en www.explora.cl y hasta 5 días hábiles

anteriores a la fecha de cierre del concurso.

- 17.5. Respuestas: Se emitirán a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs en la sección del Programa EXPLORA CONICYT, hasta tres días hábiles después de la consulta.
- 17.6. Las propuestas no serán devueltas al postulante.
- 17.7. Presentación de Recursos de Reposición: 5 días hábiles desde la notificación del fallo, en Oficina de Partes de CONICYT, Moneda 1375, Santiago (horario 09:00 a 14:00 horas entre lunes y viernes) a nombre del Presidente de CONICYT.
- 17.8. Respuesta Recursos de Reposición: 30 días hábiles, contados desde la fecha de interposición del recurso.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTOS DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2014

1. Proyectos Eje Valoración

1.1. Actividades de Valoración de la CyT:

Serán consideradas como Actividades de Valoración de la CyT, las que incluyan las siguientes características:

- a) Actividades extracurriculares de educación no formal de carácter semanal, mensual o intensivo, con una duración mínima de 40 horas de trabajo efectivo presencial con estudiantes o docentes, en contextos escolares o académicos, que utilicen metodologías que favorezcan el pensamiento científico, desarrollando conocimientos, habilidades y actitudes que promuevan la reflexión, el análisis, el trabajo colaborativo y la participación activa de los asistentes.
- b) La participación de los asistentes debe ser de carácter regular mientras se realicen las actividades.
- c) Las actividades deben seguir una secuencia que permita el avance y progresión de los aprendizajes para desarrollar el pensamiento científico y la transferencia efectiva de metodologías y estrategias replicables que lo promuevan (para la línea formadores).
- d) Los resultados de las actividades deben ser medidos utilizando estrategias e instrumentos de evaluación acordes a las actividades y objetivos de aprendizaje propuestos.
- e) Las estrategias de evaluación utilizadas permiten evidenciar los avances de los estudiantes en los tres niveles expuestos anteriormente: conceptual (conocimientos), procedimental (habilidades) y actitudinal (actitudes), para lo cual se deberán favorecer evaluaciones de proceso, que incluyan sesiones de retroalimentación y de reflexión por parte de los participantes.

- f) Califican dentro de esta categoría talleres y capacitaciones que utilicen estrategias participativas no expositivas, experimentales no demostrativas, conversaciones con expertos no charlas, salidas a terreno vivenciales no en vitrina, donde el participante se involucre con la acción y con los elementos disponibles en el medio.

1.2. Focalización

- a) Los proyectos deberán estar dirigidas a la comunidad escolar (docentes y/o estudiantes según la línea) enfocándose preferentemente en establecimientos educacionales vulnerables (se considerará como vulnerables a aquellos establecimientos educacionales que tengan un Índice de Vulnerabilidad Escolar sobre 60%).
- b) Se deberá definir al menos un nivel educativo como público específico para el desarrollo de las actividades, desde la educación parvularia en adelante, incluyendo educación diferencial (línea estudiantes), además de docentes y estudiantes de pedagogía del área de las ciencias naturales y sociales (línea formadores).
- c) En caso de que el proyecto sea pertinente a más de un nivel educativo, deberá quedar claramente establecido como se genera dicho vínculo.

1.3. Cronograma

Dentro del plazo total de ejecución el proyecto deberá considerar al menos 40 horas de trabajo efectivo presencial en talleres y/o actividades con el público objetivo definido, tiempo que podrá ser distribuido como el postulante proponga, siempre y cuando no exceda el límite de meses de ejecución de la propuesta (12 meses).

1.4. Cobertura

- a) Para la ejecución de los proyectos se deberá proponer un plan de cobertura de acuerdo a la línea (Formadores o Estudiantes), definiendo los medios de verificación a entregar que aseguren el cumplimiento de la cobertura comprometida, como por ejemplo el listado de los 5 establecimientos educacionales asociados comprometidos, incluyendo los listados de estudiantes participantes.
- b) Para complementar la cobertura de los proyectos de la Línea de Formadores, la propuesta deberá incorporar un plan de trabajo que permita a los docentes y estudiantes de pedagogía capacitados transferir sus aprendizajes en aula, a través de la realización de actividades o talleres con al menos 10 estudiantes de cualquier nivel educativo, el que deberá incluir igualmente, al final del proyecto, medios de verificación que aseguren el cumplimiento de la cobertura comprometida, como por ejemplo, la descripción de las actividades desarrolladas y el listado de estudiantes participantes.
- c) Además se deberá considerar para todos los productos derivados de los proyectos de valoración, tales como guías metodológicas, manuales de implementación, etc. una versión digital de los contenidos que permita su albergue y exhibición en www.explora.cl.

2. Proyectos Eje Divulgación

2.1. Productos de Divulgación Social de la C&T

Serán considerados como Productos de Divulgación Social de la C&T a

cualquier producción cultural o medial que exprese con claridad los alcances y beneficios de la ciencia y la tecnología de manera cercana y entretenida, utilizando soportes accesibles al público general, cuyos contenidos puedan ser divulgados e integrados en el sitio web del Programa EXPLORA (www.explora.cl).

Los productos a presentar deberán pertenecer al menos a uno de los siguientes tipos:

- a) Interactivos: Producciones que permitan al público interactuar activamente con los elementos disponibles, como videojuegos, aplicaciones para dispositivos móviles, módulos o exposiciones interactivas itinerantes, kits científicos, etc.
- b) Audiovisuales: Producciones audiovisuales tales como cápsulas animadas, micro-documentales, videos virales científicos, charlas en formato TED, programas o series de televisión, cápsulas radiales, canciones, etc.
- c) Publicaciones: Ediciones de libros que permitan divulgar la ciencia y la tecnología, tales como libros ilustrados, impresos y/o digitalizados, e-books, exposiciones gráficas, etc.

No se aceptará como Producto de Divulgación Social de la C&T la creación de páginas web. Éstas sólo podrán ser usadas como medios de difusión y su creación sólo podrá ser complementaria al producto propuesto, para dar soporte al mismo.

2.2. Focalización

- a) Los proyectos deberán estar dirigido a la comunidad en general, enfocándose preferentemente en la población de comunas socialmente vulnerables (se considerará como comunas socialmente vulnerables a aquellas cuya situación de pobreza supere el 15%).
- b) Se deberá definir al menos un grupo etario como público específico para el producto, desde los 3 años en adelante.
- c) En caso de que el producto sea pertinente a más de un grupo etario, deberá quedar claramente establecido como se genera dicho vínculo.

2.3. Cronograma

Dentro del plazo total de ejecución el proyecto deberá considerar al menos 4 meses, posterior al lanzamiento, para la realización de una estrategia de difusión y distribución que asegure la entrega del producto al público objetivo.

2.4. Cobertura

- a) Para la distribución de los productos desarrollados se deberá proponer un plan de distribución y cobertura de acuerdo al tipo de producto y público objetivo, definiendo los medios de verificación a entregar que aseguren el cumplimiento de la cobertura comprometida.
- b) En caso de utilizar más de un medio de distribución para un mismo producto las cantidades serán complementarias, pudiendo con esto

aumentar el número de beneficiarios, no así mantenerlo. Esto es, por ejemplo, en caso de que se ofrezca DVD y descargas, se deberán como mínimo entregar 500 DVDs y 1000 descargas, sumando 1.500 beneficiarios.

- c) Además se deberá considerar para todos los productos una versión digital de los contenidos que permita su albergue y exhibición en www.explora.cl.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN”.

2.CONVÓQUESE al concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, a la Presidencia de CONICYT, al Departamento de Administración y Finanzas y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBP/ JVP/ egg

DISTRIBUCION:

MIRIAM GONZALEZ - Secretaria de Dirección - PROGRAMA EXPLORA

SILVIA CORNEJO - Secretaria - PROGRAMA EXPLORA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

EVELYN GUERRA - Abogado(a) - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799